

**BASES CONCURSO INTERNO 2021**  
**DEPARTAMENTO DE SALUD**

De acuerdo a lo establecido al artículo único de la Ley 21.308, la Directora de la entidad administradora de Salud Municipal, representada por Doña Patricia Castillo Navarrete, llama a concurso interno para proveer los cargos necesarios de la dotación de esta entidad administradora, con la finalidad de cumplir con lo establecido en el artículo 14 de la ley 19.378.

Plazo	Total Horas	Porcentaje Horas
Indefinido	6.724	26,17%
Fijo	18.968	73,83%
Total	25.562	100%

**IDENTIFICACIÓN DE LAS VACANTES:** Se llama a concurso interno para proveer los siguientes cargos:

Cargos	Categoría	N° Cargos	Horas
Odontóloga(o)	A	6	264
Asistente Social	B	4	176
Enfermera(o)	B	10	440
Kinesióloga(o)	B	8	352
Nutricionista	B	2	88
Psicóloga(o)	B	2	88
Terapeuta Ocupacional	B	2	88
Técnico de Nivel Superior en Enfermería	C	15	660
Administrativo	E	10	440
Auxiliar de servicios	F	3	132
Chofer ambulancia	F	3	132

Total	65	2.860
-------	----	-------

**DISTRIBUCIÓN DE BASES CONCURSO INTERNO:** Las bases, no obstante la publicación de la resolución del Director de Salud, será publicada en el periódico Las Últimas Noticias (LUN), además de comunicar al Servicio de Salud Metropolitano Occidente y a la Subsecretaría de Redes Asistenciales y asociaciones gremiales comunales, las bases podrán serán descargadas en la página web corporativa: [www.cmrenca.cl](http://www.cmrenca.cl) y [www.renca.cl](http://www.renca.cl).

**REQUISITOS PARA POSTULAR AL CONCURSO INTERNO:** Los requisitos para postular e ingresar a la dotación de salud primaria, serán calificados entre Generales y Específicos, a saber:

**Requisitos Generales:**

1.- Ser ciudadano.

En casos de excepción, determinados por la Comisión de Concurso Interno, podrán ingresar a la dotación profesionales extranjeros que posean título legalmente reconocido. En todo caso, en igualdad de condiciones se preferirá a los profesionales chilenos.

2.- Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.

3.- Tener una salud compatible con el desempeño del cargo.

4.- Cumplir con los requisitos a que se refieren los artículos 6°, 7°, 8° y 9° de la Ley N°19.378.

Lo anterior significa que, para ser clasificado en las categorías señaladas en las letras a) y b) del artículo 5 del referido cuerpo legal, se requerirá estar en posesión de un título profesional de una carrera de a lo menos ocho semestres de duración. Para ser clasificado en la categoría señalada en la letra c), se requerirá un título técnico de nivel superior de aquellos a que se refiere el artículo 31 de la ley N° 18.962. Para ser clasificado en la categoría señalada en la letra d), se requerirá licencia de enseñanza media y haber realizado, a lo menos, un curso de auxiliar paramédico de 1.500 horas, debidamente acreditado ante el Ministerio de Salud. Para ser clasificado en la categoría señalada en la letra e), se requerirá

licencia de enseñanza media. Para ser clasificado en la categoría señalada en la letra f), se requerirá licencia de enseñanza básica.

5.- No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.

6.- No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos señalados precedentemente, se deben presentar los siguientes documentos.

1.- Fotocopia de cédula de identidad por ambos lados.

2.- Certificado de situación militar, cuando proceda.

3.- Certificado de antecedentes originales y de fecha no anterior a 30 días antes de la fecha de recepción de los antecedentes.

4.- Fotocopia de título profesional o técnico y/o licencia de enseñanza media o de enseñanza básica, según corresponda al cargo al que se postula. En el caso de postulantes extranjeros deberán presentar, además, certificado de reconocimiento del título profesional.

En el caso del personal Técnico Nivel Superior y Auxiliares Paramédicos también deberán presentar licencia de enseñanza media. Administrativos licencia de enseñanza media y Auxiliares de Servicio Licencia de Enseñanza Básica.

5.- Declaración jurada simple, en la que conste no haber sido condenado ni estar siendo procesado por crimen o simple delito, ni estar inhabilitado o suspendido para el ejercicio de cargos públicos (anexo 1).

6.- Declaración jurada simple en la que conste no haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o aplicación de medida disciplinaria dentro de los últimos cinco años (anexo 2).

7.- Certificado de salud compatible con el desempeño del cargo.

### **Requisitos específicos:**

- A. Ser funcionario contratado a plazo fijo en una entidad administradora de salud municipal, a la fecha del llamado del concurso interno.
- B. Que el funcionario haya cumplido una antigüedad de a lo menos tres años continuos o discontinuos en modalidad de plazo fijo u contratado a honorarios sujeto a una jornada de trabajo de treinta y tres o más horas semanales.

Para efectos de una mayor claridad, es necesario señalar que la contabilización de los años de servicios debe ser en la misma Entidad Administradora, de esta forma no se puede acumular periodos de trabajo realizados en otras comunas para efectos del actual proceso.

**RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES:** Las postulaciones se recibirán, en un sobre cerrado, indicando en la cara superior del mismo, nombre completo, RUT (con dígito verificador), correo electrónico, establecimiento donde trabaja y fecha, entre los días 14 y 22 de octubre, ambos días inclusive en las dependencias de la Dirección de Salud, ubicadas en calle Los Aromos 3339, comuna de Renca, en el siguiente horario: de lunes a viernes de 08:30 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:30 horas.

Se reitera, que los postulantes deberán presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos generales, que se encuentran detallados bajo ese título, junto a los siguientes:

- 1. Certificado de experiencia y capacitación.
- 2. Certificados de capacitación no contemplados en la carrera funcionaria de la comuna del postulante.

Los certificados señalados en el número 1, deben ser solicitados por el postulante a la entidad administradora, acorde al art. 9 del Reglamento de la Ley 21.308. Los antecedentes se mantendrán custodiados hasta el momento en que la Comisión de Concurso Interno se constituya.

**DE LA COMISIÓN DE CONCURSO INTERNO:** Se establece una Comisión de Concurso, que estará integrado por:

- A. El Director del Departamento de Salud Municipal o de la Corporación, según corresponda, o sus representantes.
- B. El Director del establecimiento a que corresponda el cargo al cual se concursa.
- C. El jefe que corresponda de conformidad a la estructura definida en virtud del artículo 56 a la unidad en la que se desempeñará el funcionario.
- D. Un miembro de la asociación de funcionarios que tenga mayor representación en la federación a nivel regional, y en el caso de que este representante postule al concurso, deberá ser reemplazado por otro representante que cumpla con las mismas condiciones anteriores.
- E. Un representante del Director del Servicio de Salud, quien actuará en calidad de Ministro de Fe, en cuyo territorio se encuentre la entidad administradora de salud municipal

Entre los miembros señalados, deberán elegir un secretario. Cualquier situación no prevista en estas bases, será resuelta por la Comisión de Concurso Interno y en el evento de continuar las diferencias, resolverá el Presidente(a) de la Comisión de Concurso Interno. Cada miembro titular deberá comparecer personalmente, en caso de ausencia informará previamente y/o por escrito esta situación a la Comisión, dejando constancia expresa de tal situación en el acta respectiva, fijándose un nuevo día de trabajo de ésta en el mismo acto.

**DE LAS ACTAS DE LA COMISIÓN:** La Comisión del Concurso Interno, desde su constitución hasta el cierre del concurso, deberá levantar acta de cada una de sus sesiones, en las que se dejará constancia de sus acuerdos. Las actas deberán contener la información necesaria para que cada participante del concurso interno pueda verificar el cumplimiento cabal de las bases, como así también los antecedentes tomados en consideración.

**REVISIÓN DE ANTECEDENTES:** La comisión realizará un examen de admisibilidad formal, y rechazará aquellas postulaciones que no cumplan los requisitos exigidos. Además, verificará la autenticidad de los documentos acompañados a cada postulación. En caso de errores en la postulación, la comisión podrá entregar un plazo de dos días hábiles al postulante, quien podría corregirlo, previa comunicación al correo electrónico señalado en la postulación. Vencido este plazo, sin que el postulante corrigiere las observaciones, la comisión rechazará la postulación.

Al término de esta primera etapa, la Comisión elaborará un listado con las postulaciones aceptadas y se iniciará la etapa de evaluación. Además, deberá dejar constancia de cualquier situación relevante relativa al concurso y dispondrá la notificación por correo electrónico de los postulantes cuya postulación hubiere sido rechazada indicando la causa de ello.

**DE LA EVALUACIÓN:** Los funcionarios(as) que cumplan los requisitos y cuyas postulaciones hayan sido admisibles, podrán acceder a la fase de evaluación. En virtud de un procedimiento objetivo los postulantes serán evaluados acorde a la calificación, su experiencia y capacitación, según la ponderación definida:

Factor	Ponderación
Experiencia	50%
Calificación	20%
Capacitación	30%

**Factor Calificación:** La calificación es la evaluación realizada por la comisión de calificación o por el Alcalde, cuando corresponda, en la que se considera el desempeño y las aptitudes de cada funcionario, atendidas las exigencias y características de su cargo, de conformidad a lo dispuesto en el decreto supremo N°1.889, de 1995, del Ministerio de Salud. Será considerado el último proceso de calificación finalizado a la fecha de publicación del acto que disponga la convocatoria a concurso interno y el puntaje se determinará según la lista en que resultó ubicado el funcionario o funcionaria:

Lista	Puntaje
1	100
2	65
3	35
4	0

Los postulantes que, en el desempeño de sus funciones, no hubieren sido calificados por la entidad administradora de salud municipal respecto de la cual postulan a ser contratados de forma indefinida, se les considerará el puntaje correspondiente a su última calificación. Quienes carezcan de calificación alguna, seguirán en el proceso debiendo asignárseles para estos efectos, un puntaje de 0.

**Factor Capacitación:** El factor capacitación considera las actividades de perfeccionamiento técnico profesional del/de la funcionario/a a través de cursos o estadías efectuadas por organismos capacitadores reconocidos por el Ministerio de Salud.

Los cursos y estadías realizadas por cada funcionario deberán cumplir con las siguientes exigencias para ser computados para los efectos del elemento de Capacitación:

- a) Estar incluido en el Programa de Capacitación Municipal.
- b) Cumplir con la asistencia mínima requerida para su aprobación, y

c) Haber aprobado la evaluación final.

Para efectos de la puntuación de este factor se consideran los siguientes elementos:

a) Duración de las actividades de capacitación.

b) Evaluación de la actividad de capacitación.

c) Nivel técnico y especialización.

El elemento de la letra a) precedente, estará definido en horas pedagógicas para los cursos y estadías, otorgando puntajes de acuerdo a la siguiente tabla:

<b>Duración</b>	<b>Puntaje</b>
Menos de 16 horas	25
Entre 17 y 24 horas	45
Entre 25 y 32 horas	65
Entre 33 y 40 horas	80
Entre 41 y 79 horas	90
80 horas y más	100

El elemento de la letra b) precedente ponderará el puntaje obtenido en el elemento a) del mismo artículo, de acuerdo a la siguiente tabla:

<b>Aprobación</b>	<b>Factor</b>
Evaluación Mínima	0,4

Evaluación Media	0,7
Evaluación Máxima	1,0

El elemento de la letra c) precedente corresponderá al grado de profundidad y especialización de que trate la materia de la actividad de capacitación. Este elemento ponderará el puntaje obtenido de acuerdo a la siguiente tabla:

Nivel Técnico	Factor
Bajo	1,0
Medio	1,1
Alto	1,2

No se computarán más de 150 puntos en cada año calendario, ni más de 4.500 puntos durante la totalidad de su carrera funcionaria regida por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

**Factor Experiencia Laboral:** El factor experiencia corresponde al tiempo servido en una entidad administradora de salud municipal en calidad de contrato a plazo fijo u honorarios en jornadas de 33 horas semanales o más. Para efectos de asignar puntaje al factor experiencia, se considerará el número de años, meses y días servidos, en la entidad administradora de salud municipal a la cual se está postulando.

Tiempo Servido	Puntos Asignados
Año completo	200 puntos
Mes completo	16.6 puntos

Días completos	0.55 puntos
----------------	-------------

El puntaje final de cada postulante corresponderá a la sumatoria de los puntajes obtenidos en los factores ya señalados.

**ESCALA DE PRIORIZACIÓN:** En base al puntaje asignado a cada postulante, dentro del plazo de veinte días hábiles de iniciada la etapa de evaluación, la Comisión de Concurso Interno, elaborará un informe con el listado con los postulantes ordenados de manera decreciente y en caso de existir empate en el puntaje, se procederá de la siguiente forma:

- I. Los funcionarios(as) que estén desempeñando las funciones del cargo que postulan.
- II. Los funcionarios(as) con mayor antigüedad en la Dotación de Atención Primaria de Salud de la comuna.
- III. Los funcionarios(as) que tengan la mayor antigüedad en la Atención Primaria de Salud Municipal.

**NOTIFICACIÓN:** La comisión de concurso interno deberá notificar a cada uno de los participantes en el concurso, mediante comunicación realizada al correo electrónico señalado en su postulación y si fue seleccionado o no al cargo al cual postuló. Una vez practicadas las notificaciones con los resultados del concurso, cada funcionario seleccionado deberá manifestar su aceptación o rechazo al cargo en un plazo no superior a cinco días hábiles contados desde la recepción del correo electrónico. Vencido el plazo, sin dar a conocer formalmente su decisión, se entenderá que el funcionario(a) ha rechazado la contratación.

**DE LOS PLAZOS:** Todos los plazos señalados en el Cronograma podrán ser modificados por la Comisión, siempre y cuando exista causa justificada, de la que se dejará expresa constancia en acta y dichas modificaciones serán publicadas en la página web de la entidad administradora, la cual ya fue individualizada.

**NOMBRAMIENTOS:** Los nombramientos y contratos de los funcionarios(as) seleccionados deberán ser firmados por el funcionario(a) en un plazo no superior a tres



días hábiles posteriores a su aceptación, debiendo la entidad administradora de salud municipal devolver los certificados de título u otros originales, que hubieren sido presentados por el postulante.

## CRONOGRAMA DEL PROCESO

ETAPA	FECHAS	
	Inicio	Fin
Dictación del acto que dispone la convocatoria a concurso interno	01/10/2021	07/10/2021
Publicación del Concurso	14/10/2021	22/10/2021
Solicitud de Certificado	13/10/2021	19/10/2021
Recepción de Antecedentes	14/10/2021	22/10/2021
Etapa de Admisibilidad	25/10/2021	08/11/2021
Evaluación de postulaciones y elaboración de listado según puntaje obtenido en la evaluación.	09/11/2021	06/12/2021
Emisión del acto que aprueba el listado definitivo de postulantes y sus puntajes	07/12/2021	14/12/2021
Notificación a cada funcionario/a, sobre el resultado de su postulación y si fue seleccionado para ser contratado de forma indefinida o no	15/12/2021	17/12/2021
Respuesta del seleccionado de aceptación o rechazo al cargo indefinido	20/12/2021	22/12/2021



**ANEXO 1:**

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

Yo \_\_\_\_\_

Cédula de Identidad N° \_\_\_\_\_,

**Declaro bajo juramento lo siguiente:**

**No haber sido condenado ni estar siendo procesado por crimen o simple delito, ni estar inhabilitado o suspendido para el ejercicio de cargos públicos.**

\_\_\_\_\_  
**FIRMA**

\_\_\_\_\_  
**FECHA**



ANEXO 2:

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo \_\_\_\_\_

Cédula de Identidad N° \_\_\_\_\_,

Declaro bajo juramento lo siguiente:

No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, en los últimos cinco años.

\_\_\_\_\_

FIRMA

\_\_\_\_\_

FECHA